

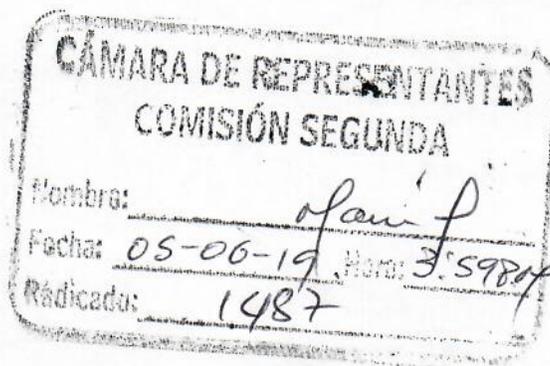
Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20191080255871



05-06-2019

Bogotá, 05 de junio de 2019

Doctora  
**OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES**  
Secretaria General Comisión Segunda  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Edificio Nuevo del Congreso  
Carrera 7 No 8-68  
Bogotá D.C.



Asunto: respuesta Proposición No. 28

De manera atenta y respetuosa damos respuesta, a los puntos correspondientes de la Proposición No. 28, relacionados con la problemática asociada al transporte en el departamento del Putumayo y en la frontera con Ecuador, así como las medidas propuestas para superarlas y la política regulatoria, de la siguiente forma:

1. ¿Cuáles son las principales dificultades que enfrenta su cartera respecto de la actividad fronteriza en el Departamento de Putumayo?

De acuerdo al siguiente interrogante, el Ministerio de Transporte identifica que existe la siguiente problemática:

- El paso de frontera "Puente Internacional de San Miguel": está ubicado aproximadamente a 21 km de la cabecera municipal del municipio de San Miguel, además está alejado 3 km del Centro Binacional de Atención en Frontera- CEBAF, el cual está dentro del territorio Ecuatoriano, y a 22 km aproximadamente de Nueva Loja en Ecuador.
- Dada la condición del puente y la prohibición de que los vehículos colombianos o ecuatorianos de transporte público puedan pasar el puente internacional para dejar o llevar pasajeros, obligan a que los usuarios de este paso de frontera deban hacer el siguiente recorrido:
  1. Deben tomar vehículo desde su destino hasta las "zonas de parqueo", ubicadas en el municipio de San Miguel, luego hacer transbordo hasta el Puente Internacional, de conformidad con lo ordenado en el Decreto Municipal 029 del 14 de febrero del 2019.
  2. El transporte los ubica a unos 200 metros del puente internacional, el cual se debe pasar a pie sin importar el clima.
  3. Posteriormente, pasan el puente internacional a pie hasta el otro extremo para tomar su próximo transporte.



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20191080255871



05-06-2019

4. Una vez cruzado el puente se presentan dos supuestos: a) Si su destino es Nueva Loja (capital de la provincia de Sucumbíos) no requiere hacer procesos de migración en el CEBAF y el transporte que tome en el puente internacional lo lleva hasta un punto de descenso ubicado cerca al Consulado de Colombia en esta ciudad. B) Si su destino es posterior a la provincia de Sucumbíos, se debe tomar transporte desde el Puente Internacional hasta el CEBAF para hacer el proceso de migración y luego desde allí hasta el punto de descenso ubicado cerca al Consulado de Colombia, desde este punto de descenso deben tomar taxi hasta el terminal de Lago Agrio para tomar el transporte hasta su destino final.

Esta situación genera, además de incomodidad, una serie de riesgos y un costo estimado de \$20.000 (según la tasa de cambio), y un aumento en el tiempo del recorrido por los descensos y ascensos de pasajeros.

Por otro lado, la alcaldía municipal de San Miguel expidió el Decreto No. 029 del 14 de febrero del 2019, en donde estableció unas "zonas de parqueo", para las rutas de servicio intermunicipal ubicadas en la cabecera municipal, estableciendo estos lugares como el sitio final de las rutas, ubicadas en la cabecera municipal a 17 Km del puente y desde allí los pasajeros deben hacer transbordo para llegar al Puente Internacional.

El fundamento para expedir el Decreto 029 de 2019, se basó en que el sitio donde se ubica la infraestructura del Puente Internacional no cuenta con espacio suficiente para la ubicación de los vehículos y posterior despacho, debiendo los conductores parquear los vehículos sobre la vía exponiendo su vida y la de sus pasajeros, haciendo más difícil el control de los turnos autorizados de salida entre empresas, generando disputas reiteradas que en ocasiones han llegado a generar agresiones físicas, verbales y denuncias penales. A lo anterior, se suma que la administración no ha podido hacer un control eficaz en esa zona debido a la distancia y la no prosperidad de algunas acciones administrativas adoptadas en las que concurren otras instituciones como la Policía Nacional.

Adicionalmente, el citado Decreto establece como obligación para operar hasta el Puente Internacional que las empresas deben obtener habilitación por parte de la alcaldía en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Municipal para operar la ruta desde las zonas de parqueo hasta el puente internacional.

Dada esta situación se han generado manifestaciones por parte de los transportadores, con paros y bloqueos, llegando a un acuerdo con fecha 12 de marzo de 2019, donde por un plazo de 3 meses les permiten llegar hasta el puente internacional con sólo la mitad de los turnos habilitados, hasta que el Ministerio de Transporte emita concepto o el alcalde revoque el decreto.

Es importante aclarar que el Decreto 029 de 2019, fue derogado por el Decreto 054 de 2019, debido al gran impacto que este generó en los actores involucrados de la zona.

## 2. ¿Qué medidas concretas adoptará su cartera durante el periodo de Gobierno en curso para superar las dificultades identificadas respecto a la actividad fronteriza en el Departamento de Putumayo?

El día 30 de mayo de 2019, se llevó a cabo una reunión y mesa de trabajo con la Administración Municipal de San Miguel (Putumayo), empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera que prestan sus servicios en el municipio de San Miguel (Putumayo) y la Dirección Territorial Nariño-Putumayo del Ministerio de Transporte, convocada por la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte. En esta reunión, se contó

Para contestar cite:  
 Radicado MT No.: 20191080255871



05-06-2019

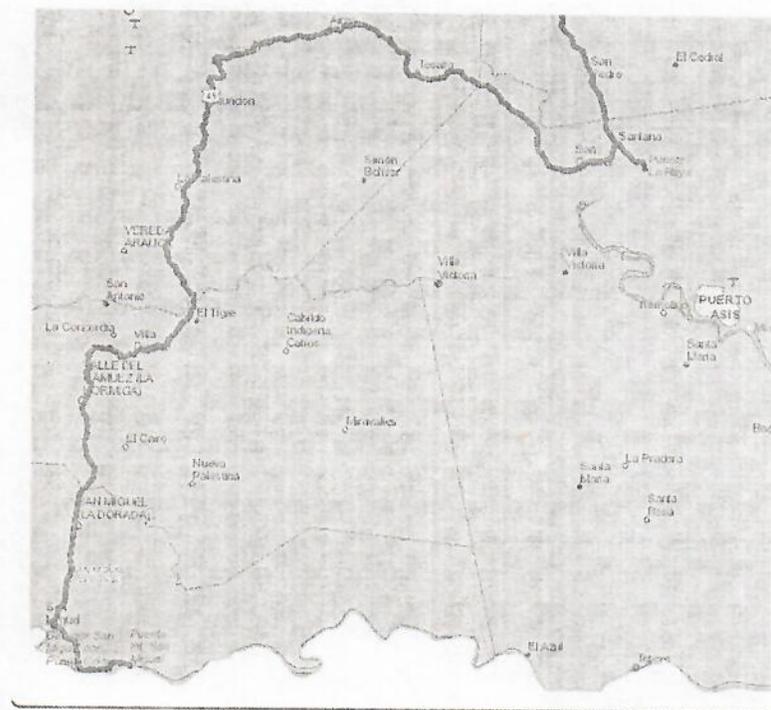
con la asistencia de 50 personas, entre ellos los actores y partes interesadas en la reunión en la que se expuso la problemática de transporte, como fueron: Secretaria de Gobierno, Secretaría de Planeación, Personería del municipio de San Miguel (La Dorada)-Putumayo, Concejales, Gerentes, Representantes y asociados de las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, representantes de las comunidades indígena y afro del municipio, comunidad en general y Ministerio de Transporte a través de la Directora Territorial Nariño-Putumayo y funcionaria de la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte.

La reunión se llevó a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Miguel-La Dorada, y como tema principal, se trató la problemática de transporte entre el municipio de San Miguel (Putumayo) y el Puente Internacional San Miguel.

De la citada reunión, se recogieron las inquietudes, peticiones y sugerencias de los participantes, ante la situación actual del transporte de pasajeros por carretera. Adicionalmente, se hizo visita a la zona de parqueo provisional establecida por el municipio de San Miguel para las empresas prestadoras del servicio de transporte de pasajeros por carretera, así como al Puente Internacional San Miguel (Putumayo).

Vale la pena aclarar que el Municipio de San Miguel no cuenta con terminal de transporte homologada por el este despacho, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

**LOCALIZACION**



✓

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20191080255871



05-06-2019

Aspectos a tener en cuenta:

- La problemática continuará siendo objeto de evaluación por parte del Ministerio de Transporte para definir estrategias y soluciones estructuradas.
- Se pudo evidenciar que la problemática se originó aproximadamente desde hace diez años y ha ido creciendo con el desarrollo urbano del municipio.
- La problemática se ha agudizado por recientes disposiciones de carácter municipal (Decreto 029 de 2019) que fue derogado mediante Decreto 054 de 2019 por su impacto en los diferentes actores y considerando que conforme a la normatividad vigente (Decreto 1079 de 2015), el Ministerio de Transporte autorizó la prolongación de rutas de carácter intermunicipal a varias empresas habilitadas para la prestación del servicio en esta modalidad, ya que se daban los presupuestos legales y técnicos para emitir dichos actos administrativos.
- La zona contigua al Puente Internacional no cuenta con la infraestructura necesaria para atender las necesidades que la prestación del servicio de transporte requiere.
- Se deben considerar varios puntos de vista previo a emitir un pronunciamiento por parte del Ministerio de Transporte, como son: a) La condición de Municipio fronterizo de San Miguel-La Dorada (Putumayo), b) La influencia de comunidades étnicas (Indígenas y Afrocolombiana), a quienes impacta directamente el volumen de transporte que llega hasta el Puente Internacional.

**3. Explicar las políticas de regulación del servicio de transporte en el Puente Internacional San Miguel.**

El puente internacional se ubica sobre una vía Nacional, administrada por el INVIAS, en la cual se presenta una necesidad de transporte, la cual es suplida por las rutas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Municipal y de Pasajeros por Carretera, modalidades de transporte, que se encuentran fundamento legal en el Decreto 1079 de 2015.

De conformidad con lo anterior, en cuanto a la problemática asociada al transporte que llega hasta el puente internacional, se debe hacer una evaluación técnica y jurídica que permita determinar la mejor opción para la prestación del servicio, para los diferentes actores involucrados y/o afectados en la zona.

Con respecto a la problemática planteada, la propuesta del Ministerio de Transporte es que se permita que el punto de descenso y ascenso de pasajeros de transporte público sea el CEBAF Centro Binacional de atención en fronteras, dado que el decreto de habilitación de este centro permite entender como territorio colombiano este trayecto sólo para fines de paso de frontera.

Lo anterior, mientras se dan las condiciones jurídicas y de infraestructura necesarias para que se determinen otros pasos de descenso de pasajeros en los centros poblados cercanos al puente internacional, para lo cual se está realizando el análisis y poder emitir un pronunciamiento técnico y jurídico.

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20191080255871



05-06-2019

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación, no sin antes indicar que esta cartera ministerial está atenta a cualquier inquietud adicional que se presente.

Cordialmente,

~~JOHN FREDY SUAREZ GUERRERO~~  
Viceministro de Transporte (E)

Anexo: 1 cd

Revisó: Juan Alberto Caicedo.- Subdirector de Transporte  
Andrés Rumie.- Coordinador Intermodal Internacional  
Diego Velásquez Álvarez.- Asesor Ministro de Transporte  
Diana Cardona.- Asesora Viceministro de Transporte *TRC*

Elaboró: María Alejandra Onzaga *mas*

Fecha de elaboración: 05062019

Tipo de respuesta                      Total (x) Parcial ( )

✓